

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA SUB AUDITORIA A CARGO DE LA PLANEACION Y NORMATIVIDAD DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS Y GUÍA PARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN MUNICIPAL

C.P.C. GUILLERMO MEGCHÚN VELÁZQUEZ, Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 108 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 BIS, 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, fracción I y Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y 184 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; hago del conocimiento de los entes fiscalizables municipales que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, aprobada mediante el decreto núm. 699, de fecha 30 de agosto del año 2017 y publicada el 21 de septiembre del mismo año, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, tiene dentro de sus atribuciones, establecer las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; así como promover cursos de capacitación y actualización, dirigidos a servidores públicos, con el objeto de facilitar el manejo de la Administración de la Hacienda Pública; así como, todos aquellos elementos que posibiliten la adecuada rendición de cuentas y la práctica idónea de las auditorías.

SEGUNDO.- Que con el objetivo de proporcionar una herramienta que coadyuve en el cumplimiento de la obligación que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, con motivo del cambio de administración municipal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ha generado las normativas aplicables, formatos, guías de llenado, metodología y procedimientos que orientarán el proceso de Entrega-Recepción Municipal.

TERCERO.- Que en mérito de lo expuesto y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 82 fracciones VIII, y XXXII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca y 184 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y con el fin de otorgar certeza y seguridad jurídica a los entes municipales, tengo a bien emitir los siguientes:

MENTOS RARA EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN MUNICIPAL.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de junio de 2018.

C.P.C. GUILLERMÓ MEGCHÚN VELÁZQUEZ

ÓRGANO SUPERIOR DE TULLAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA ESTADO DE OAXACA

www.osfeoaxaca.gob.mx